

78.225/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativo a la expropiación de la obra: Urgencia.-536-SE.-Obras para la defensa de Écija frente a las avenidas del río Genil-2.ª fase.-T.M. Écija (Sevilla).**

La obra antes citada, fue declarada de urgencia en el Real Decreto-ley 9/2007, de 5 de octubre, y es aplicable a la misma el procedimiento previsto en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente Edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Regis-

tros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas cuya relación se cita, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el Ayuntamiento de Écija los días 6 y 7 de Febrero de 2008, a partir de las 09:30 horas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Los convocados, personalmente o por Edicto, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, Plaza de España Sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

Sevilla, a 19 de diciembre de 2007.-El Secretario General, Pedro J. Gómez Galán.

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS

Día	Hora	N.º Finsa	Propietarios/as	Polígono-parcela	Expropiación definitiva (m²)	Ocupación temporal (m²)
06-feb	9:30	MI-2	Pedro Cárdenas Osuna y Dolores Boceta Ostos. Promociones Sevilla 2000, S.L. Consorcio de Proyectos Grupo Inmobiliario de Inversiones, S.L. Rafael, M.ª Teresa, Gerardo, M.ª Soledad y M.ª de los Reyes Ostos Díaz y Frank Fullbrech.	66-52	1.531,45	608,98
06-feb	9:30	MI-10	Centro Comercial Las Torres.	-	584,72	1.168,72
06-feb	10:00	MI-16, A y B	José Álvarez García e Inmaculada Álvarez Romero.	60-148	29.485,36	1.426,83
06-feb	10:00	MI-17 y D	Carmen Álvarez García.	60-103	8.479,99	786,04
06-feb	10:30	MI-18	Manuel Álvarez García.	60-143	655,85	771,79
06-feb	11:00	MI-19 y G	Mercedes Álvarez García.	60-142	10.955,46	1.095,85
06-feb	11:30	MI-20, 34, 35, 36, I, J y K	Francisco Gutiérrez Egea y Eulogia Delgado Flores.	60-149	19.120,87	91,87
06-feb	12:00	MI-24	Francisco Osuna Bermudo y M.ª Carmen Romero Carmona.	66-13	2.779,18	885,29
06-feb	12:00	MI-25	Sociedad para el Desarrollo, Empleo y Tecnología.	-	4.095,64	1.347,11
06-feb	12:30	MI-26	José, Francisco, Mario y Juan Manuel Berral Parra y José Antonio y Pilar Narváez Berral. Regina Narváez Berral. Manuel Narváez Berral. Fco Narváez Berral.	66-11	7.995,60	2.854,65
07-feb	9:30	MI-27	Manuel Martín García y Dolores Linares Domínguez.	66-151	4.447,85	1.297,08
07-feb	10:00	MI-28	M.ª Ángeles Laguna Gálvez. Aurora Laguna Gálvez. José Laguna Gálvez. Manuel Ortiz Llamas. Francisco Méndez Laguna. José Luis Méndez Laguna y M.ª Isabel Martín García. Antonio Méndez Laguna y M.ª Teresa García Rollo. Carmen Laguna Gálvez. M.ª Josefa Ortiz Llamas. Matilde Laguna Gálvez, Manuel y Ángeles Laguna Ortiz y Juan Ignacio y M.ª Carmen Guisado Laguna.	66-148	1.112,79	479,28
07-feb	10:00	MI-30	Sergio Martín Rivera y M.ª Carmen Gutiérrez Márquez.	66-150	1.125,47	427,47
07-feb	10:30	MI-31	Concepción Pérez Boza. M.ª Pilar Pardal Pérez.	66-146	172,25	81,03
07-feb	11:00	MI-32	Manuel, Miguel y M.ª Carmen Cejas Rueda.	66-149	456,87	357,22
07-feb	11:00	MI-33	Hormigones Écija, S.A.	66-9006	600,68	424,75
07-feb	11:30	MI-C	Margarita Gutiérrez Carmona.	60-104	8.234,36	0,00
07-feb	12:00	MI-E y H	Rafael Álvarez García.	60-138 y 141	11.150,24	0,00
07-feb	12:30	MI-F	Francisco Álvarez García.	66-97	5.989,60	0,00
07-feb	13:00	MD-1	Carmen Herrainz Caraballo.	30-132	2.502,57	858,48
07-feb	13:00	MD-7	Manuel Romero Alaya. M.ª Luisa Martín Llamas. Casimiro Romero Alaya.	60-106	1.312,00	0,00

78.232/07. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil ochocientos veinticuatro (2.824) metros de longitud, correspondiente al tramo de costa del término municipal de Enix (Almería). Ref. DES01/06/04/0007.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la

notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos

mil ochocientos veinticuatro (2.824) metros de longitud, correspondiente al tramo de costa del término municipal de Enix (Almería) según se define en los planos 210 a 216 y 217, fechados en marzo de 2007 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público.

II) Ordenar al Servicio Provincial de Costas en Almería que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

78.240/07. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 18 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil trescientos setenta y siete (4.377) metros de longitud, comprendido entre la playa de Faneroque hasta El Sombrerillo, término municipal de Agaete, Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Ref. DES01/06/35/0009-LP.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 18 de diciembre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar, el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil trescientos setenta y siete (4.377) metros de longitud, comprendido entre la playa de Faneroque hasta El Sombrerillo, término municipal de Agaete, Isla de Gran Canaria (Las Palmas), según se define en los planos número 2 hojas números 1 a 7, fechados en enero de 2007, y firmados por el Jefe de la Demarcación.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Canarias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

78.244/07. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos quince mil setecientos sesenta y seis (15.766) metros de longitud, entre los vértices M-1 y M-214, comprendido entre la zona del aparcamiento de vehículos a levante del aparthotel Aguamarina de la Urbanización Almerimar (1.ª fase) y la urbanización de playa Serena (excluida), términos municipales de El Ejido y Roquetas de Mar (Almería). Ref. DL-36-Almería.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos quince mil setecientos sesenta y seis (15.766) metros de longitud, entre los vértices M-1 y M-214, comprendido entre la zona del aparcamiento de vehículos a levante del aparthotel Aguamarina de la Urbanización Almerimar (1.ª fase) y la urbanización de playa Serena (excluida), términos municipales de El Ejido y Roquetas de Mar (Almería) según se define en los planos fechados en septiembre de 2006 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público.

II) Ordenar al Servicio Provincial de Costas en Almería que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

78.248/07. Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 18 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis (49.626) metros de longitud, comprendido entre S'Albufereta y el límite con el término municipal de Muro, excepto el Marystany y el límite norte de la albufera de Muro (tramo 2), en el término municipal de Alcudia, Isla de Mallorca (Illes Balears). Ref. DES01/06/07/0004/CB.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 18 de diciembre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis (49.626) metros de longitud, comprendido entre S'Albufereta y el límite con el término municipal de Muro, excepto el Marystany y el límite norte de la albufera de Muro (tramo 2), en el término municipal de Alcudia, Isla de Mallorca (Illes Balears), según se define en los planos fechados el 1 de diciembre de 2006 salvo los numerados 13, 18, 24, 73 a 75, 77, 78 y 84, de la colección de escala 1/1000, fechados el 15 de mayo de 2007, y firmados por la Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la Demarcación de Costas en Illes Balears.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Illes Balears que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.